

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, calle nº, con DNI nº Expone: Que enterado del anuncio publicado en el BOP nº de fecha se compromete a ejecutar las obras de rehabilitación y reparación del Ayuntamiento de Almoguera por la cantidad de euros, con sujeción al pliego de cláusulas económico administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

En Almoguera, a 23 de marzo de 2004.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1226

Ayuntamiento de Horche

EDICTO

Transcurrido el período de exposición y audiencia a los interesados sin reclamaciones, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004 por el que se aprobaba con carácter provisional la creación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por impartición de cursos en centros municipales.

De conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia, queda elevado a definitivo el acuerdo de creación de la Ordenanza Fiscal de la tasa citada y que se publica como Anexo en el presente edicto.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Horche, 18 de marzo de 2004.— El Alcalde,

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE CURSOS EN CENTROS MUNICIPALES

Artículo 1º.- **Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del go-

bierno local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de impartición de cursos en centros municipales, que tiene amparo legal en el artículo 20.4 v) de la citada Ley 39/1988, y que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 de la citada ley 39/1988.

Artículo 2º.- **Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la prestación del servicio de impartición de los diversos cursos programados por el Ayuntamiento en centros municipales para cada ejercicio.

Artículo 3º.- **Obligación de contribuir.**

La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.- **Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas, jurídicas y Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la prestación del servicio.

Artículo 5º.- **Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- **Beneficios Fiscales.**

No se establecen exenciones ni beneficios en esta tasa.

Artículo 7º.- **Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguiente tarifas:

	Euros/Mes
- Curso de restauración	5,00
- Curso de pintura infantil	6,00
- Curso de pintura de adultos	12,00
- Curso de bolillos	8,00
- Curso de corte y confección	8,00
- Curso de manualidades	9,00
- Curso de modelado de barro	5,00
- Curso de guitarra	5,00
- Curso de alemán	5,00
- Curso de inglés	5,00
- Curso de belenes	5,00

Artículo 8º.- **Devengo de la tasa.**

Las plazas se concederán por estricto orden de inscripción, teniendo prioridad los empadronados en el municipio de Horche.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de inscribirse en los cursos que se impartan.

La falta de pago de cualquiera de las cuotas periódicas dará lugar a la baja automática del alumno.

Artículo 9º.- **Infracciones y sanciones.**

Los actos u omisiones constitutivas de infracción o defraudación se calificarán y sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en la demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones de la Ley 39/1998, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley 17/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y demás normativa de desarrollo.

2.- La presente ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Horche con fecha 29 de enero de 2004 y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

1245

ANUNCIO DE LICITACION

Resolución de Alcaldía por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la gestión y prestación del servicio de la Vivienda Tutelada de Horche

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 77 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la anterior Ley, se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la gestión y prestación del servicio de la Vivienda Tutelada de este Municipio, conforme el siguiente contenido:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) *Organismo:* Alcaldía.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* Concurso 1/ 2.004.

2. OBJETO DE CONTRATO

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la gestión y prestación del servicio de la Vivienda Tutelada de Horche, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por Resolución de alcaldía de fecha 24 de marzo de 2.004 y por las ordenanzas de funcionamiento y otras normas que se dicten.

b) Lugar de ejecución: El inmueble destinado a vivienda Tutelada, sito en este Municipio, C/ Federico García Lorca nº 25.

c) *Plazo de ejecución:* Un año desde la formalización del contrato, prorrogable de forma automática por períodos de un año, si ninguna de las partes denuncia el contrato al menos con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) *Tramitación:* ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto
- c) *Forma:* Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

CINCUENTA MIL EUROS (50.000) anuales (I.V.A. incluido), a la baja.

5. GARANTIA PROVISIONAL

MIL (1.000) EUROS, equivalente al 2% de la base de licitación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Horche (Guadalajara)
- b) *Domicilio:* Pza. Mayor nº 1. 1º.
- c) *Localidad y código postal:* Horche (Guadalajara). 19140
- d) *Teléfono:* 949-290001
- e) *Telefax:* 949- 291120
- f) correo electrónico: horche@local.jccm.es.
- g) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Ultimo día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

Los contemplados en el punto VII del pliego de cláusulas administrativas.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

a) *Fecha límite de presentación:* El último día de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Documentación que integrará las ofertas:* La reseñada en el punto XIX del pliego de cláusulas administrativas.

c) *Lugar de presentación:*

- 1._ *Entidad:* Ayuntamiento de Horche (Secretaría)
- 2._ *Domicilio:* Plaza Mayor nº 1. 1º.
- 3._ *Localidad y código postal:* Horche (Guadalajara). 19140.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* No se fija plazo alguno.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

a) *Entidad:* Salón de Actos del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara).

b) *Domicilio:* Plaza Mayor nº 1. 1º.

c) *Localidad:* Horche (Guadalajara).

d) *Fecha:* El quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, notificándose de forma fehaciente la fecha concreta a todos los ofertantes. Si dicho día fuese sábado se aplazará al primer día hábil siguiente.

e) *Hora:* 18 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS

A cargo del contratista adjudicatario del servicio. Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del Real De-